

JUBILACIÓN ORDINARIA - INSTRUCTIVO

Fecha: Afiliado/a N°: Apellido:

- ESTADO DE LIBRE DEUDA **ACTUALIZADO** (área de CUENTA CORRIENTE: controldeingresos@caja8470.com.ar, o internos 153 / 154) Y LIBRE DEUDA DE OBRAS (obras@caja8470.com.ar u obrascaja8470@gmail.com, o internos 135 / 151).
- SOLICITUD DEL BENEFICIO** (*se envía en archivo adjunto*)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD ACTUALIZADO:** original y copia o copia autenticada.
- CERTIFICADO DE MATRICULACIÓN OTORGADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL (NO ES LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL) o CONSTANCIA de NO MATRICULACIÓN.**

IMPORTANTE: al dictarse la Resolución de otorgamiento del beneficio se le requerirá formalmente la BAJA de la matrícula. **La cancelación anticipada de la misma es de su absoluta responsabilidad.**

- RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO** (invocando el **CONVENIO DE RECIPROCIDAD 363**) DE AÑOS DE SERVICIOS OTORGADA POR LA CAJA CORRESPONDIENTE, CON LA CUAL COMPLETA LOS AÑOS REQUERIDOS.
- DECLARACIÓN JURADA** (en caso de reconocimiento de años de otras Cajas) (se completa en la Caja, al iniciar el trámite)
- 2 FOTOS CARNET DE 3X3, ACTUALIZADAS**
- PAGO DE ARANCEL** (\$ 20.-) (*lo puede abonar el Representante del Centro de Información al iniciar el trámite en la Caja, caso contrario, se descontará de la primera liquidación*)
- Poder de Administración** (o CARTA PODER) o **Curatela** (si correspondiere): original y copia o copia autenticada.
- Documento de Identidad del/de la apoderado/a o curador/a** (si correspondiere): original y copia o copia autenticada.
- CONSTANCIA de CUIT / CUIL.**
- CONSTANCIA de CBU** (caja de ahorro) con **FIRMA de PERSONAL AUTORIZADO** de la entidad bancaria y **NOTA SOLICITANDO** que los **HABERES JUBILATORIOS** se **DEPOSITEN** en esa **CUENTA (optativo)**. Si no dispone de Caja de Ahorro, puede solicitar apertura de una cuenta sueldo en BANCOR a través de la Caja. La Caja no hace envíos ni depósitos de dinero en cuentas del exterior. Para mayores informes dirigirse a tesoreria@caja8470.com.ar
- PRESENTAR / ENVIAR ESTE INSTRUCTIVO.**
- LA ESPERAMOS EN LA SEDE DE LA CAJA, CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA, PARA INICIAR SU TRÁMITE JUBILATORIO, O PUEDE HACERLO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE SU CENTRO DE INFORMACIÓN.**

POR FAVOR, PRESENTAR LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS

ART. 42 – Podrán acogerse a la jubilación ordinaria los profesionales afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que cuenten con treinta (30) años de servicios con aportes, de los cuales veinte (20) años como mínimo deberán haberse efectuado a este régimen y tengan sesenta y cinco (65) años cumplidos de edad.
- b) Que cuenten con treinta y cinco (35) años de servicios con aportes, de los cuales treinta (30) años como mínimo deberán ser efectuados a este régimen y tengan sesenta (60) años cumplidos de edad.

ART. 43 - Por cada dos (2) años de edad que excedan el límite fijado, se reconocerá un año de servicio.

ART. 52 (1º parte) - Las jubilaciones se abonarán desde la fecha en que el Directorio dicte la **resolución** de otorgamiento o desde la **fecha de cancelación de la matrícula profesional** dispuesta mediante resolución del Organismo competente, si ésta fuera **posterior**.